

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE REVISORÍA FISCAL

PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL PERÍODO 2026 – 2028

FEBRERO 2026



Índice:

1. Objeto del informe.....	3
2. Marco normativo aplicable.....	3
3. Estado actual del contrato con la firma Deloitte & Touche.....	4
4. Activación del proceso 2026–2028.....	4
5. Reportes al comité de auditoría.....	5
6. Evaluación integral de Deloitte & Touche S.A.S.....	5
7. Análisis de la propuesta de renovación.....	7
8. Conclusión.....	7
9. Recomendación.....	8

1. Objeto del informe.

El presente informe tiene por objeto exponer el proceso adelantado para evaluar la continuidad de la firma Deloitte & Touche S.A.S. (en adelante “Deloitte & Touche”), como revisor fiscal de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. (en adelante la “Bolsa Mercantil”) para el período 2026–2028, así como sustentar técnica, contractual y jurídicamente la recomendación que, de considerarse procedente, será elevada a la junta directiva y posteriormente a la Asamblea General de Accionistas.

El informe consolida, entre otros elementos, los antecedentes contractuales, el marco normativo aplicable, el trabajo desarrollado por la mesa técnica¹, la evaluación integral del proveedor, el análisis de independencia y rotación del equipo de trabajo y el análisis económico.

2. Marco normativo aplicable.

La designación y eventual renovación del revisor fiscal se encuentra regulada por:

2.1. Normatividad estatutaria:

El artículo 52 de los Estatutos Sociales de la Bolsa Mercantil establece que el revisor fiscal será elegido por la Asamblea General de Accionistas para un período de dos (2) años.

La misma disposición habilita expresamente la renovación del contrato de revisoría fiscal por períodos adicionales de dos (2) años, hasta un límite máximo de permanencia de ocho (8) años continuos.

Adicionalmente, el citado artículo dispone que, cuando los servicios de revisoría fiscal superen cuatro (4) años de prestación continua, al inicio de la segunda renovación, esto es, cumplidos cuatro (4) años de servicios, deberá implementarse la rotación del equipo líder, incluyendo el socio asignado, que hayan ejercido la dirección del encargo en los períodos anteriores.

2.2. Normatividad interna:

Lo indicado anteriormente, de igual forma se encuentra desarrollado en el punto 5 y 6 del numeral 4.2 de los Lineamientos para la designación del revisor fiscal, en concordancia con las disposiciones del Código de Buen Gobierno.

2.3. Normatividad legal:

La designación del revisor fiscal se encuentra regulada por:

- Artículos 203 y siguientes del Código de Comercio.
- Artículo 79 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
- Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, Parte I, Título I, Capítulo III.
- Y demás normas concordantes. Estas disposiciones establecen la obligatoriedad de contar con revisor fiscal, sus funciones, independencia y estándares técnicos.

¹ Conformada según los “Lineamientos para la Designación del Revisor fiscal” de la Bolsa Mercantil, por la vicepresidencia financiera, la vicepresidencia jurídica y secretaría general y la auditoría interna.

En consecuencia, la eventual renovación de la firma actual Deloitte & Touche, para el período 2026–2028, se encuentra jurídicamente habilitada, siempre que se cumplan las condiciones de rotación de equipo e independencia.

3. Estado actual del contrato con la firma Deloitte & Touche.

3.1. Designación inicial.

El treinta y uno (31) de marzo de 2022, la Asamblea General de Accionistas designó a Deloitte & Touche, como revisor fiscal para el período 2022–2024. Por tanto, se suscribió el contrato No. CO-2022-0020 de prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal.

3.2. Primera renovación 2024–2026.

El veintidós (22) de marzo de 2024, la Asamblea General de Accionistas aprobó la designación de Deloitte & Touch S.A.S, por un período de dos (2) años adicionales, 2024–2026, suscribiéndose el correspondiente otrosí contractual.

3.3. Años acumulados.

La firma Deloitte & Touche, ha prestado durante 4 años (2 períodos consecutivos), los servicios de revisoría fiscal, conforme la designación realizada por el máximo órgano social de la Bolsa Mercantil.

3.4. Valor total de los servicios.

A la fecha del presente informe, el valor acumulado del contrato No. CO-2022-0020 de prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal, asciende a la suma de Mil Doscientos Ochenta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco pesos moneda corriente (\$1.286.784.155) antes de IVA.

3.5. Estado actual de ejecución contractual.

En el marco de ejecución del contrato No. CO-2022-0020, no existen incumplimientos declarados y no se han impuesto sanciones ni multas, por tanto, el estado es satisfactorio desde la perspectiva técnica, contractual y de seguimiento del contrato, conforme lo informado por el área encargado del seguimiento a la ejecución contractual.

4. Activación del proceso de designación para 2026–2028

4.1. Conformación de la mesa técnica de trabajo.

Siguiendo lo establecido en el documento: “*Lineamientos para la Designación del Revisor fiscal*” de la Bolsa Mercantil, se llevaron a cabo mesas de trabajo conformadas por la vicepresidencia financiera, la vicepresidencia jurídica y secretaría general y la auditoría interna. En las mencionadas mesas de trabajo se abordaron, entre otros, los siguientes temas:

- Activación del proceso de designación del revisor fiscal para el período 2026-2028
- Estudios de aspectos normativos del proceso.
- Análisis del estado actual del contrato de revisoría fiscal.
- Validación de la estructura de gobierno del proceso.

- Definición de actividades.
- Elaboración del cronograma interno de trabajo.
- Socialización de la evaluación efectuada a la firma Deloitte & Touche
- Socialización de documentos presentados por Deloitte & Touche.
- Aprobación de informes y presentaciones asociadas al proceso.

5. Reportes al comité de auditoría.

5.1. Sesión de noviembre de 2025.

En sesión ordinaria del comité de auditoría celebrada el dieciocho (18) de noviembre de 2025, se presentó el estado actual de ejecución del contrato No. CO-2022-0020 de prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal suscrito entre la Bolsa Mercantil y Deloitte & Touche.

Asimismo, se socializó el marco estatutario que habilita la eventual renovación del servicio y se informó la decisión de adelantar una evaluación integral del desempeño de la firma, con el fin de determinar la viabilidad de su continuidad como revisor fiscal para el período 2026–2028.

5.2. Sesión de febrero de 2026.

En sesión ordinaria del comité de auditoría celebrada el diecisiete (17) de febrero de 2026, se presentó el resultado de la evaluación integral adelantada por la vicepresidencia financiera respecto de la firma Deloitte & Touche.

En dicha sesión se expusieron las temáticas evaluadas, la calificación obtenida, el análisis de la propuesta económica de renovación, el compromiso de rotación del equipo líder, incluyendo el socio asignado y las certificaciones de independencia y declaración de inexistencia de conflictos de interés remitidas por la firma.

6. Evaluación integral de Deloitte & Touche.

La vicepresidencia financiera como encargado del seguimiento a la ejecución del contrato, realizó una evaluación del desempeño de Deloitte & Touche, con el fin de analizar la conveniencia de continuar con la prestación de los servicios de revisoría fiscal para el período 2026–2028. La aludida evaluación consideró las siguientes temáticas:

- Cumplimiento normativo y técnico.
- Independencia, ética y conflictos de interés.
- Calidad técnica y profesional.
- Oportunidad y cumplimiento de entregables.
- Comunicación y relacionamiento.
- Valor agregado y mejora continua.

Como resultado del proceso de evaluación, la firma Deloitte & Touche obtuvo una calificación de 4,7 sobre 5,0. En atención a los resultados de la evaluación, la vicepresidencia financiera solicitó y recibió por parte de Deloitte & Touche:

- ✓ Propuesta de renovación de los servicios.
- ✓ Propuesta de rotación del equipo de trabajo y del socio líder.



- ✓ Certificación de independencia y declaración de inexistencia de conflictos de interés.
- ✓ Certificado de validación del límite de concentración de ingresos (25%).

7. Análisis de la propuesta de renovación.

En cuanto al resultado del análisis efectuado a la propuesta de renovación de los servicios de revisoría fiscal para el período 2026-2028, presentada por Deloitte & Touche, se evidenció lo siguiente:

7.1. Propuesta técnica.

El objeto, alcance, metodologías, entregables y obligaciones de Deloitte & Touche se mantendrían en las mismas condiciones contractualmente establecidas, sin que haya afectación en la prestación continua de los servicios de revisoría fiscal, para el período 2026-2028.

7.2. Propuesta económica.

Comparativo económico		
Período	Valor anual	Variación**
2024-2026	\$ 380.196.155*	-
2026-2028	\$ 402.000.000	5,7***

* Valor actual para la vigencia comprendida entre abril 2025 a marzo 2026, el cual obtuvo incremento de IPC decretado para 2025.

**El incremento se encuentra alineado con IPC.

***El valor para el año 2027 será equivalente al del año 2026, ajustado con IPC decretado por el DANE para 2026.

7.3. Rotación del equipo líder, incluyendo el socio asignado.

Deloitte & Touche, manifestó su compromiso de garantizar la rotación del equipo líder de trabajo, situación que estará en constante verificación por la vicepresidencia financiera, incluyendo el socio asignado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos Sociales de la Bolsa Mercantil, el subnumeral 5 del numeral 4.2 de los Lineamientos para la designación del revisor fiscal y la cláusula 4.2 del Contrato No. CO-2022-0020.

Por tanto, se entiende por “equipo líder de trabajo” el núcleo de dirección, supervisión y juicio del encargo de revisoría fiscal; esto es, aquellos roles que:

- Dirigen la planeación, ejecución y supervisión integral del trabajo de revisoría fiscal.
- Adoptan decisiones relevantes sobre el enfoque, alcance y metodología del encargo.
- Mantienen interlocución permanente con la alta administración y los órganos de gobierno.
- Asumen responsabilidad final sobre informes, dictámenes y comunicaciones significativas.

En consecuencia, el equipo líder sujeto a rotación comprende, como mínimo, el socio asignado o socio del compromiso y los roles que ejerzan liderazgo operativo permanente del encargo (incluyendo, cuando aplique, gerentes o líderes principales con responsabilidad directa sobre la ejecución y supervisión del servicio).

En este contexto, la rotación estatutaria del socio asignado implica, tratándose de una firma de revisoría fiscal, la rotación de la persona natural designada como revisor fiscal principal para el nuevo período 2026–2028, circunstancia que Deloitte & Touche confirmó cumplir de forma oportuna.

7.4. Independencia y conflictos de interés.

Deloitte & Touche, mediante certificación formal de independencia y declaración de inexistencia de conflictos de interés, confirmó que no identificaron ningún asunto de independencia o conflicto de interés que, a la fecha, les impida continuar prestando los servicios de Revisoría Fiscal para el período 2026–2028.

7.5. Concentración de ingresos.

En cumplimiento del régimen interno de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la Revisoría Fiscal, Deloitte & Touche remitió certificación suscrita por su representante legal, en la que manifestó que ni la firma ni sus entidades vinculadas han recibido de la Bolsa Mercantil y/o de sus vinculados económicos ingresos equivalentes al veinticinco por ciento (25%) o más de sus ingresos anuales durante los últimos cinco (5) años.

En consecuencia, no se configura una situación de dependencia económica que comprometa la independencia del encargo para el período 2026–2028.

7.6. Capacidad técnica y respaldo institucional.

Deloitte & Touche, forma parte de una de las cuatro principales firmas globales de auditoría con mayor presencia y reconocimiento internacional (Big Four), lo que implica la aplicación de metodologías estandarizadas a nivel global, sistemas robustos de control de calidad y acceso a equipos especializados en riesgos financieros, tecnología, tributación y regulación del sector financiero, conforme se evidenció en la propuesta de renovación presentada para el período 2026-2028.

Si bien esta condición no constituye por sí sola un criterio determinante para la renovación, sí representa un elemento relevante dentro del análisis de idoneidad técnica, capacidad operativa y alineación con estándares internacionales aplicables a entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

8. Conclusión.

Del análisis efectuado se concluye que existe habilitación estatutaria, legal e interna para renovar el contrato de revisoría fiscal por un período adicional de dos (2) años.

El contrato vigente se encuentra en ejecución satisfactoria y la evaluación de desempeño realizada a Deloitte & Touche, reflejó un resultado favorable de 4,7 sobre 5,0, evidenciando cumplimiento técnico, normativo y adecuado relacionamiento institucional.

La firma Deloitte & Touche acreditó el cumplimiento de los requisitos de independencia, inexistencia de conflictos de interés y ausencia de concentración de ingresos superior al 25%, así como el compromiso de rotación del equipo líder, incluyendo el socio asignado, conforme lo exigen los Estatutos y los Lineamientos internos.

La propuesta económica presenta un ajuste alineado con IPC y se considera razonable frente a las condiciones del servicio.



9. Recomendación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos Sociales y del proceso adelantado por la administración para la designación del revisor fiscal para el período 2026–2028, el comité de auditoría recomienda a la junta directiva someter a la Asamblea General de Accionistas la renovación del contrato celebrado con la firma Deloitte & Touche como revisor fiscal de la Bolsa Mercantil para el citado período.